



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Lina María Vergara Isaza
Demandado	Fabián Velásquez Martínez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2018-00635-00

Dado que el secuestre se pronunció frente al requerimiento que le realizó el Despacho, de la rendición de cuentas presentada por el secuestre, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 500 inc. Final del CGP, se corre traslado a las partes por un término de diez (10) días.

De no tenerlo, las partes podrán solicitar el envío del link de acceso al expediente.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

826527f84c586e4f8bfad00f8e1b6216a82879cd85557f9550e8fe92c
61295a3

Documento generado en 06/10/2021 09:29:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>